

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'95 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la corres pondiente Carta Pago, haber satisfe cho su importe en Depósito de fon dos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en su caso si no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Artículo 1 del Código Civil»

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de la Gobernación

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 16 de junio

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Habiéndose presentado la terenulosis en los sementales de la parada del Estado establecida en esta Capital, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos. Al mismo tiempo se advierte que como medida sanitaria se ha clausurado temporalmente la citada parada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 18 de Junio de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO SANZ-AGERO

REAL DECRETO

1560

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a las Corporaciones municipales para que en plazo de seis meses puedan declarar lesivos, al solo efecto de recurrirlos contenciosamente, con arreglo a los preceptos legales de esta jurisdicción, los acuerdos adoptados por las mismas a partir del 13 de septiembre de 1923 y que por razón del tiempo no estuvieran comprendidos dentro del plazo que señala el artículo 7.º de la ley de lo Contencioso de 22 de junio de 1894.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Enrique Marzo Balaguer.

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

1562

Concurso extraordinario del mes de abril de 1930.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes y 14 de mayo (Gacetas núms. 93 y 134), para proveer cuatro plazas de Oficiales de Administración de tercera clase del Ayuntamiento de La Coruña.

Oficial de Complemento, don Constantino Paz Ceballos Escalera.

Carabinero en activo, Adolfo Anfa Seoane.

Otro idem, David Sotelo Morales.

Sargento licenciado, Eloy Gutiérrez Ugido.

Cabo licenciado, Juan José Chao García.

Otro idem, Rogelio Mendi-vil Cobos.

Otro idem, Carlos García Puebla.

Otro idem, Antonio Canalejo Castells.

Otro idem, Manuel Meijide Martínez.

Otro idem, Celestino Gumiel Hernández.

Sargento para la reserva, D. Antonio Quintas Goyanes.

Soldado licenciado, D. Celestino Buján de Castro.

Otro idem, José Lara Fuentes.

Otro idem, José Regueiro Vila.

Otro idem, Gonzalo Carré Alvarez.

Otro idem, Santiago Ferrero Delgado.

Otro idem, Eduardo Canalejo Martínez.

Otro idem, Cirilo Gago Diez.

Otro idem, Luis Martín Pa-lleiro.

Suboficial de complemento, D. Bernardo Sánchez Rilo.

Sargento idem, Ignacio Fdal-go Martínez.

Otro idem, Santiago Piñeiro Estrella.

Otro idem, Luis Alvarez López.

Otro idem, Luis Pérez Gómez.

Otro idem, Leandro Serrano Mondéjar.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Soldado, Germán Ruiz Ascensión, por no acompañar informe o certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía de la localidad donde reside.

Marinero, Antonio Giráldez Lorenzo, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales exigido en la convocatoria, ni haberse recibido hasta la fecha los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento para poder califi-

carlo.

Sargento licencia, Félix Ruba Otin, por pretender tomar parte en varias oposiciones y no formular la petición por separado, ni acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales.

Cabo, Antonio Ares Losada, por no acompañar los certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales.

Otro, José López García, por idem, idem.

Sargento para la reserva, José María López, por idem idem.

Otro, José Francesch Carrillo, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales.

Soldado, Luis Varela Ramos, por idem, idem.

Maestre de Marinería, Mateo López Saldaña, por idem, id.

Sargento en activo, Enrique Contreras Soto, por faltarle más de tres meses para extinguir el segundo compromiso contraído en el Ejército.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 28 del actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Los excluidos del concurso por los motivos expresados anteriormente podrán figurar incluido en la propuesta definitiva, siempre que remitan, dentro del plazo señalado en la nota que antecede, los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Madrid 13 de junio de 1930
—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de una plaza de Topógrafo, vacante en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Co-

misaria de España en Marruecos, Sección Propiedades del Majzen y Régimen inmobiliario.

Se proveerá por concurso de méritos entre los Topógrafos que lo soliciten, siendo mérito especial, el pertenecer al Instituto Geográfico y Catastral, una plaza vacante, existente en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaria de España en Marruecos, Sección Propiedades del Majzen y Régimen inmobiliario, dotada con 3.000 pesetas de sueldo, 3.000 pesetas por residencia y 3.000 pesetas en concepto de gratificación por trabajos de campo.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 15 de julio próximo, acompañadas de copia de las hojas de servicios de los interesados, cerradas en fin de diciembre último, si desempeñan puestos oficiales.

A las instancias podrán adjuntar los interesados cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos alegados, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1574
PROVINCIA DE LOGROÑO
ZONA DE TORRECILLA EN CAMEROS

Término municipal de Ortigosa de Cameros

Débitos de los años de 1928 y 1929

2.º Trimestre de 1930
Contribución Rústica

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda de la Zona de Torrecilla en Cameros, pueblo de Ortigosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—No ha-

biendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día veintiocho del actual y hora de las once de la mañana en el local del Juzgado siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas 180 pesetas 87 céntimos.

Nombres y apellidos de los deudores y clase, cabida y situación de las fincas
Capellanía de Ponce

Una heredad rústica en término de Fuente el Gallo, de cabida veinte celemines, o sean treinta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, linda Norte, Arroyo de la Fuente, Sur Andrés Merino, Este Manuel Rubio y Oeste camino.

Capitalización de las mismas 320 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles ninguna.

Valor para la subasta 213 pesetas 40 céntimos.

Otra finca rústica en los Orcajos de treinta y seis celemines, o sean sesenta y dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda Norte, Monte Sur Río, Este Primo de Torre y Oeste Pablo Imas.

Otra en Barsoteco de doce celemines o sean veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte herederos de Valentin Sáenz, Sur Río, Este Pantaleón Espiga y Oeste Francisco Riduejo.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de depósitos de la Hacienda.

Ortigosa de Cameros a 10 de Junio de 1930.

El Recaudador,
Fermín Sáenz.

ANUNCIOS

ENCISO

1570

Por dimisión voluntaria y traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la Plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad de este Municipio juntamente con el de Poyales, con el haber anual de mil seiscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Además puede contratar con las iguales de ambos municipios en total que produce seis mil ochocientas cincuenta pesetas, también pagadas por trimestres vencidos, y con facultad para contratar con el pueblo de Valdemoro de la provincia de Soria que produce 500 pesetas.

Las solicitudes se presentarán reintegradas en forma ante ésta Alcaldía dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Enciso a 16 de junio de 1930
El Alcalde
Santiago X.

1505

Habiendo sido acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día primero del actual, la transferencia de crédito de dos mil pesetas, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, de uno a otro capítulo y artículo, para atender a las obras de construcción de un Kiosco para tocar la música Municipal, y para reparación de la casa Consistorial, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días el expediente instruido al efecto, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario y presentar las reclamaciones que crea justas, con arreglo a lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Rincón de Soto a 2 de junio de 1930.—El Alcalde, Segundo Moreno.

CERVERA DEL RIO
ALHAMA

1423

El presupuesto municipal de 1930, aprobado por el Ayuntamiento pleno, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, al efecto de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Cervera del rio Alhama a 23 de mayo de 1930.—El Alcalde, Serafin Benito.

EDICTO

1451

Confeccionados los apéndices al amaramiento de la riqueza rústica de este término y al Registro Fiscal de Edificios y Solares del mismo que han de surtir efectos en el Repartimiento y Padrón del venidero ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Rincón de Soto a 26 de mayo de 1930.

El Alcalde,
Segundo Moreno

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia) don José Andrés Romero el siguiente prorrateo con arreglo a los 475 del sueldo anual de 7.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Aledo deberá abonar mensualmente 119'54 pesetas; el de Alhama de Murcia 347,13.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia recaudará del de Aledo la parte que le ha correspondido, y abonará íntegramente al jubilado el importe de su pensión mensual.

Madrid 31 de mayo de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 han sido designados, en virtud del concurso convocado por Real orden de 30 de Diciembre último Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los nombramientos de referencia signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid 31 de mayo de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Golsalvo, don Juan Bautista Lloret Segarra, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Id. de Almería: Benahadux, don Indalecio Cazorla Ruiz, Secretario de Bayárcal.

Id. de Badajoz: Valdeterres, don Antonio Moreno Gómez, caso cuarto.

Id. de Barcelona: Bagá-Gisclareny, don Antonio Campeny Giró, Secretario de San Acisclo de Vallalta; Santa Fe del Panadés, don José Marsal Mercé, ex Secretario de Sapeira (Lerida); San Cugat Sasgarrigas, D. Abraham García Miquel, opositor número 17.

Id. de Cuenca: Cervera del Llano, don Aristóbulo Navarro Valencia, caso cuarto; Nahárros don Anastasio Córdoba Sáiz, caso cuarto; El Tobar, don

Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Lagunaseca.

Id. de Gerona: Santa Pau, don Miguel Juanola Benet, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Vallfogona, don Domingo Batlle Reixach, opositor número 276,

Id. de Guadalajara: Anquela del Pedregal, don Francisco Gaona Martínez ex Secretario de La Yunta.

Id. de Huesca: Montañana, don Juan Galera López, opositor número 112.

Id. de León: Fresno de la Vega, don Francisco García García, opositor número 87.

Id. de Madrid: Madarcos, D. Cecilio Cobartera García, caso cuarto.

Id. de Santander: Las Rozas de Valdearroyo, don Manuel Manjón Gutiérrez, caso cuarto.

Id. de Sevilla: Palomares del Río, opositor número 321; Peñaflor, don Diego Hinojosa Santana, Secretario de Tocina.

Id. de Soria: Rello, don Vicente Palomar Rodrigo, Secretario de Blacos.

Id. de Zamora: Fuente el Carnero, don Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Caratunas (Granada); Torrefrades, don Agustín Tejedor Esteban Secretario de Piñuel.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y este Centro anteriormente, citadas a continuación.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos cargos de que se trata.

Madrid 31 de mayo de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Villatoya, don Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja (Segovia).

(Continuará).

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Zaratón

Año de 1930

536
LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Francisco Llanos Trepiana
Honorato Tofé Bonilla
Lucio Llorente López
Eugenio Campo Arrate
Isidro Díaz Melitón
Emilio Alonso Palacios
Luis Salinas Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Valentín Tesray Ledesma
Julio Jorge Baromendi
Santiago Garofa Baquero
Tiburcio Llorente Vozmediana
Isidro Velez Lacazno
Mauricio Vozmediana Campo
Agustín Campo Arrate
Jorge Pinedo Pérez
Crescencio López Lumbreros
Eugenio Madrugal Llorente
Eluterio León Díaz
Felipe Madrugal Llorente
Segundo Latorre Negruela
Pedro Vozmediana León
Antonio Negruela León
Agustín Llorente López
Fernando Gómez del Río
Angel Fernández Negruela
Amado López Garofa
Vicente Arrate Benilla
Agustín León Rubio
Julián Fernández Garofa
Angel Latorre Negruela
José Fernández Garofa
José María Azofra Ibañez
Andrés Manzanares Cerezo
Julián Negruela Lázoano
Miguel Blanco Delgado

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Zaratón a 1 de marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Hornos.—El Secretario, Honorato Tofé.

Administración Municipal

EDICTO

1572

Don Pedro Alesanco Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del catorce del actual acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos con imputación al Capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrir con el exceso resultante y sin apreciación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos del pago del 20 por 100 de propios del año 1928-1929.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Tobia 15 de Junio de 1930.
El Alcalde
Pedro Alesanco

EDICTO

1524

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tobia a 3 de Junio de 1930.
El Alcalde, Pedro Alesanco.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Zaratón
Año de 1930

536
LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

- Francisco Llanos Trepiana
- Honorato Tofé Bonilla
- Lucio Llorente López
- Eugenio Campo Arrate
- Isidro Díaz Melitón
- Emilia Alonso Palacios
- Luis Salinas Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Valentín Tesray Ledesma
- Julio Jorge Baromendi
- Santiago García Baquero
- Tiburcio Llorente Vozmediana
- Isidro Velez Lacazno
- Mauricio Vozmediana Campo
- Agustín Campo Arrate
- Jorge Pinedo Pérez
- Crescencio López Lumbreros
- Eugenio Madrigal Llorente
- Eluterio León Díaz
- Felipe Madrigal Llorente
- Segundo Latorre Negueruela
- Pedro Vozmediana León
- Antonio Negueruela León
- Agustín Llorente López
- Fernando Gómez del Río
- Angel Fernández Negueruela
- Amado López García
- Vicente Arrate Benilla
- Agustín León Rubio
- Julían Fernández García
- Angel Latorre Negueruela
- José Fernández García
- José María Azofra Ibañez
- Andrés Manzanares Cerezo
- Julían Negueruela Lázcano
- Miguel Blanco Delgado

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Zaratón a 1 de marzo de 1930.—El Alcaldé, Francisco Hornos.—El Secretario, Honorato Tofé.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos	0	41
Id. de carne, kilogramo	3	39
Id. de vino, litro	0	47
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1	42
Id. de paja de seis kilogramos	0	39
Id. de aceite, litro	1	82
Id. de carbón, kilogramo	0	22
Id. de leña, kilogramo	0	19
Id. de petróleo, litro	1	17

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de junio de 1930.

El Presidente,

Alfredo Muñoz

El Secretario, Benigno Macua

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACIÓN

Por providencia del catorce del actual dictada por el señor don Honorio Garaizabal Golmayo, Juez municipal de esta Ciudad, se ha señalado para la celebración del juicio verbal de faltas que por malos tratos de obra se sigue contra Manuel Jamasa Díaz de treinta y siete años de edad electricista y hoy de ignorado paradero; el día treinta de Junio actual a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal donde deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valersen.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en cuanto afecta a dicho demandado y a quien le parará el perjuicio

que hubiere lugar si no compareciere, expido la presente cédula que firmo en Logroño a catorce de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario, Habilitado, Luis Inchaurrealde.

REQUISITORIA

1475
León Royo Jiménez hijo de Celestino y de Simona natural de Alfaro provincia de Logroño domiciliado ultimamente en Talca (Chile) procesado por la falta de incorporación a filas comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de infantería de Bailén número veinticuatro don Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño a 18 de Junio de 1929.

El Comandante Juez Instructor, Isaac Villar.

1571
Hernaez Martínez, Isaac hijo de Eugenio y de Eusebia natural de Logroño de estado casado con Serapia Pérez de 32 años carpintero domiciliado ultimamente en Logroño procesado por amenazas y tenencia ilícita de armas comparecerá en término diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 412 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 16 de Junio de 1930.

El Juez de Instrucción Martín N. Castellanos

Administración Municipal

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1430

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de unos a otros artículos del vigente presupuesto de gastos, se anuncia al público por plazo de quince días hábiles a los efectos del artículo 16 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Santo Domingo de la Calzada a 2 de junio de 1930.—El Alcalde, José Ruiz Metola.

ANUNCIO

1563

Por dimisión del que desempeñaba por haber sido nombrado Médico de la Casa de Socorro de esta provincia (Logroño), se halla vacante la plaza de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa con la asignación anual de 1500 pesetas, mas 150 pesetas por la Inspección de Sanidad y 4350 pesetas por el servicio de igualas, satisfechas por este Ayuntamiento y por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma, presentaran sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Villoslada de Cameros a 14 de Junio de 1930.

El Alcalde, Amadeo Pinillos

1583

Don Ricardo Martinel Salinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento Pleno el Repartimiento de la Guardería rural de este Municipio para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de mismo por espacio de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonzaleche 14 de Junio de 1930.

El Alcalde Ricardo Martínez Salinas